

E/AC.70/1995/NGO/7
3 de mayo de 1995
ESPAÑOL
ORIGINAL: INGLÉS

GRUPO DE TRABAJO DE COMPOSICIÓN ABIERTA
ENCARGADO DE EXAMINAR LOS ARREGLOS
ESTABLECIDOS PARA LA CELEBRACIÓN DE
CONSULTAS CON LAS ORGANIZACIONES NO
GUBERNAMENTALES

Segundo período de sesiones
8 a 12 de mayo de 1995
Tema 2 del programa provisional*

REVISIÓN GENERAL DE LOS ARREGLOS ESTABLECIDOS PARA
LA CELEBRACIÓN DE CONSULTAS CON LAS ORGANIZACIONES
NO GUBERNAMENTALES

Declaración presentada por la Federación Internacional de
Centros Sociales y Centros Vecinales, una organización no
gubernamental reconocida como entidad consultiva por el
Consejo Económico y Social, categoría II

El Secretario General ha recibido la siguiente declaración, que se distribuye de conformidad con el párrafo 10 del anexo a la resolución 1993/80 del Consejo Económico y Social.

*

* *

1. La Federación Internacional de Centros Sociales y Centros Vecinales es una organización internacional de servicios sociales que está reconocida como entidad consultiva por el Consejo Económico y Social, en la categoría II, desde hace 30 años. Es una Federación de más de 4.500 organismos, algunos de los cuales son miembros nacionales, mientras que otros son federaciones de organismos nacionales; los miembros asociados son organismos vecinales separados, y los miembros afiliados, organismos que proporcionan uno o dos servicios, tales como guarderías o programas para los jóvenes. Además, la Federación tiene muchos miembros a título individual (sin derecho a voto). La Federación actualmente funciona en 25 países (al norte y al sur, al este y al oeste). Su estructura se compone de un órgano internacional (la Asamblea General), una Junta de Directores electos y grupos regionales en Europa y las Américas. La Federación tiene cada vez más miembros en Asia y África.

* E/AC.70/1995/1.

2. La presente declaración está basada en la larga y variada experiencia de la Federación en el trabajo con los órganos de las Naciones Unidas, en las reuniones del Consejo Económico y Social y sus órganos subsidiarios y en los comités preparatorios y las conferencias convocadas por las Naciones Unidas.

3. La Federación está agradecida por esta oportunidad de examinar con el Grupo de Trabajo su experiencia como organización no gubernamental internacional. A juicio de la Federación ha sido una experiencia por lo general satisfactoria y útil; no obstante, especialmente desde la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Medio Ambiente y el Desarrollo, la Federación se ha dado cuenta de nuevos problemas y dificultades. La mayor parte de éstos no son consecuencia de la resolución 1296 (XLIV) del Consejo Económico y Social, sino de la proliferación de organizaciones no gubernamentales con preocupaciones muy diferentes y un conocimiento insuficiente de la manera en que deben trabajar las organizaciones intergubernamentales. La Federación es consciente de las dificultades a que hacen frente tanto la Secretaría como los gobiernos al tratar los problemas planteados por los nuevos órganos de la "sociedad civil", así como su posible contribución. La Federación espera que el actual período de sesiones, además de examinar el documento de trabajo preparado por la Secretaría (E/AC.70/1995/CRP.1), ofrecerá una oportunidad para un debate más general sobre los problemas que se desprenden de la participación de las organizaciones no gubernamentales en las actividades de las Naciones Unidas en cuestiones que van más allá de las materias concretas que han llevado a su reconocimiento por el Consejo Económico y Social.

4. El mencionado documento de trabajo presenta una base para el debate sobre las cuestiones específicas. La presentación paralela de la resolución 1296 (XLIV) del Consejo y del proyecto de resolución presentado por la Secretaría permite tanto a los miembros del Grupo de Trabajo como a las organizaciones no gubernamentales examinar los cambios propuestos y evaluar su importancia. Las observaciones que figuran a continuación destacan los cambios que la Federación apoya y aquéllos a los que se opone, algunos debido a su contenido y otros a la forma.

Introducción

5. La Federación estima que una introducción de este tipo es inapropiada en una resolución que ha de determinar la participación de las organizaciones no gubernamentales durante un plazo relativamente largo. La referencia concreta al Programa 21 es un ejemplo de limitación temporal que se presta a confusiones, en particular el concepto de grupos principales.

6. Si se conserva el párrafo 1, se necesita una definición del concepto de "supervisar": si este concepto incluye necesariamente la "evaluación". De no ser así, hay que añadir la palabra "evaluar" en la octava línea de la página 3 del proyecto de resolución propuesto.

7. Un problema análogo se plantea con la oración "instituciones académicas". Más adelante en el texto se hace referencia a las instituciones académicas y de investigación. Si se quiere mantener estas referencias, deben ser coherentes.

8. En la séptima línea desde abajo se hace referencia a las actividades [de desarrollo]. La Federación estima que las actividades de desarrollo deben calificarse con las palabras "económico y social".

Sección 1, párrafo 4

9. La Federación apoya la adición de las palabras "de carácter mundial" a "cuestiones ... relativas a los derechos humanos", pero no comprende la eliminación de las palabras "culturales, educativas, sanitarias, científicas, tecnológicas". Estos aspectos no están incluidos necesariamente en las cuestiones enumeradas en el nuevo párrafo; la Federación considera que hay que mencionar todos los aspectos.

Sección 1, párrafo 7

10. En la última línea la palabra "sindicales" debe introducirse entre las palabras "organizaciones" y "empresariales".

Sección 1, párrafo 11

11. La Federación considera que se trata de una cuestión de fondo. La Federación no comprende por qué se ha eliminado del párrafo inicial 4 el requisito de "que abarque, de ser posible, gran número de países de las diferentes regiones del mundo". La Federación considera que es una importante justificación de la competencia de una organización no gubernamental en muchas esferas de su labor. Además, en lo que respecta al nuevo párrafo 11, la Federación estima que no debe pedirse a las organizaciones que constituyan "a los efectos de las consultas con el Consejo, un comité mixto u otro órgano facultado para celebrar tales consultas en nombre de todo el grupo". En el párrafo inicial 4, la forma en que se trata la cuestión de las opiniones de la minoría es menos autoritaria. En cualquier caso, hay que mantener esa disposición, aunque la Federación está firmemente convencida de que la formación de un comité mixto o la presentación en forma de grupo deben ser totalmente voluntarias. La Federación es un ejemplo de organización a la que resultaría difícil sumarse a uno de los grupos propuestos, ya que es una organización de servicios sociales, una categoría que no se ha incluido específicamente.

Sección 1, párrafo 15 (nuevo texto)

12. El párrafo modificado no aclara suficientemente lo que se considera un caso especial. Este aspecto debe explicarse con más detalle utilizando una redacción parecida a la del antiguo párrafo 9, en especial "lograr una representación equilibrada y efectiva de organizaciones ... que posean una experiencia particular".

Sección 1, párrafos 18 a 20

13. La Federación apoya enérgicamente el párrafo 18. La Federación no entiende totalmente el párrafo 19, puesto que su experiencia indica que el Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia coopera muy estrechamente con las organizaciones no gubernamentales a escala regional. No obstante, la Federación está de acuerdo en que el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo y el Fondo de Población de las Naciones Unidas tal vez necesiten hacer el examen

que se menciona en el párrafo. En cuanto al párrafo 20, la Federación está de acuerdo en que los organismos especializados, etc., deben volver a examinar su cooperación con las organizaciones no gubernamentales, aunque no ve las ventajas de que armonicen esa relación, ya que sus mandatos y sus métodos de trabajo llevan implícitos medios de cooperación distintos.

Sección 2

14. La Federación no tiene objeciones. Los cambios parecen útiles.

Sección 3, párrafo 25

15. La Federación prefiere la opción 1, que define las organizaciones con competencia especial en una serie limitada de esferas. Sin embargo, la Federación sigue considerando que las definiciones existentes son preferibles a todas las alternativas.

Sección 4, párrafo 30

16. La nueva adición representa un gran adelanto con respecto a la práctica anterior, y la Federación espera que goce de un fuerte apoyo.

Sección 4, párrafo 31

17. La Federación se opone a las limitaciones impuestas a la comunicación de las exposiciones al vincularlas a los recursos disponibles: la Federación sabe que esto significa en la práctica que las Naciones Unidas no comunicarán las exposiciones de las organizaciones no gubernamentales por el motivo de falta de recursos.

Sección 4, párrafo 32

18. La Federación quisiera que se introdujeran más cambios con respecto a las exposiciones escritas. No hay razón de peso para que las organizaciones reconocidas como entidades de carácter consultivo general puedan comunicar exposiciones cuatro veces más largas que las reconocidas como entidades de carácter consultivo especial.

Sección 4, párrafo 33

19. La Federación estima que en este párrafo hay que introducir cambios en que se tengan en cuenta los procedimientos que se han utilizado en las series recientes de conferencias (períodos de sesiones de comités preparatorios y reuniones entre períodos de sesiones), en las cuales han resultado útiles procedimientos menos formales.

Sección 4, párrafo 38 d)

20. La Federación prefiere los procedimientos descritos en los incisos d), e) y f) del párrafo 38 a los del inciso d) del párrafo 32.

/...

Sección 7

21. La descripción detallada de la participación de las organizaciones no gubernamentales en las conferencias internacionales, incluido su proceso preparatorio, es excelente y la Federación celebra este hecho.

Sección 7, párrafo 50

22. La Federación reconoce la razón de ser de este párrafo, aunque estima que si se incluye, habría que dar una definición de "función de negociación". Aparentemente, la práctica actual consiste en que las organizaciones no gubernamentales puedan observar y a veces se les alienta a que formen grupos de presión; otras veces las reciben los grupos de negociación a invitación del Presidente. En otros casos, se les pide que no asistan. La diversidad de casos está justificada, pero tal vez una aclaración ayudaría a aplicar la disposición. Posiblemente convendría decir que las organizaciones no gubernamentales no tienen una función de negociación, aunque pueden recibir una invitación o autorización para trabajar con los gobiernos cuando éstos están tratando de negociar un documento.

Sección 8

23. La Federación apoya enérgicamente las disposiciones relativas a la suspensión y retiro del carácter consultivo y suscribe el cambio en el inciso c) del párrafo 55.

Sección 9, párrafo 58

24. El Comité del Consejo encargado de las Organizaciones no Gubernamentales: a la Federación no le gusta ninguna de las opciones. Estima que el Comité debe aumentarse, pero no entiende la distribución geográfica ni los números que se mencionan. La Federación considera que los procedimientos actuales deben seguirse sobre la base de un aumento, probablemente hasta 24.

Sección 9, párrafo 59 e)

25. La Federación ha presentado informes cuatrienales durante muchos años. Al principio la Federación encontraba que este proceso era útil, puesto que le hacía evaluar su función y revisar sus contribuciones. No obstante, recientemente, desde que los informes se han limitado a cuatro páginas a doble espacio, la Federación encuentra casi imposible abarcar cuatro años de actividad con esas limitaciones; por consiguiente, considera que la frecuencia debe ser mayor y no menor. Sobre la base de su experiencia con los informes cuatrienales, la Federación considera que sería más apropiado que estos informes se presentaran cada tres años, y que a beneficio de la Secretaría, deberían escalonarse más. La Federación insta también a que se dé más importancia a los informes; siempre ha sido frustrante tomarse en serio la redacción del informe y comprender a continuación que en la mayoría de los casos nadie los leía.

26. La Federación propone que se prevea la creación de un subcomité o de un comité especial, que se reúna con relativa frecuencia - al menos dos veces al año - para examinar los informes de las organizaciones no gubernamentales y someter su contenido a un debate más serio. Este debate debe concluir con

recomendaciones no solamente sobre la clasificación y el carácter, sino también sobre la naturaleza de las actividades de la organización no gubernamental. Las recomendaciones relativas a los informes de las organizaciones no gubernamentales deben formar parte de un esfuerzo más amplio de estrechar los contactos de estas organizaciones con los miembros del Comité del Consejo encargado de las Organizaciones no Gubernamentales y de fomentar la comprensión de la función de las organizaciones no gubernamentales en las Naciones Unidas por parte de los gobiernos.
